



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	FABIO NELSON ROMERO ENRIQUEZ	1.130.666.980	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I.E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO SEDE I.E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	LA CEJA	LUZ MARINA VALENCIA GOMEZ	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	BETTY MARISOL MENA HIGUITA	40.441.300	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA: ENFASIS EN INGLES, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	C. E. R. SABANITAS SEDE C. E. R. SABANITAS	MONTEBELLO	MOSQUER BLANDO CRISTINA DEL CARMEN	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
3	ALVARO MAURICIO MARIN PULGARIN	4.416.171	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO SEDE I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO	ALEXANDRA MARTINEZ	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
4	BETHSY LORENN FAGUA CORONADO	1.049.644.924	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN NECESIDADES DE APRENDIZAJE, LECTURA, ESCRITURA Y MATEMATICAS	I.E PABLO VI SEDE I.E PABLO VI	PUERTO TRIUNFO	NURY NATALIA ECHAVARRIA CIRO	PREESCOLAR



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

5	YOHAN ALEXANDER MOSQUERA RENGIFO	1.030.551.224	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, ESPECIALISTA EN DISCAPACIDAD, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE:ADAPTADOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES SEDE LICEO IGNACIO YEPES YEPES	REMEDIOS	JHON ALIX RENDON ORTIZ	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
6	JADER LUIS SERPA GARAVITO	10.772.810	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA	I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL SEDE I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL	SAN JUAN DE URABA	FREDYS MANUEL ANGULO MONTERROSA	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
7	INDIRA LILIANA PALMERA CASTILLO	1.152.936.257	Normalista, LICENCIADO(A) EN ESPAÑOL E INGLÉS	I. E. SAN JOSE SEDE I. E. SAN JOSE	URAMITA	VELASQUEZ PALACIO CAMILO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
8	BONNY YANETH CÓRDOBA MOSQUERA	54.258.712	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y COMUNICACION AUDIOVISUAL	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO SEDE COLEGIO AGRICOLA	SAN JERONIMO	RANGEL GAMBOA MARIA EUGENIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
9	JOHANNA PATRICIA CHAVERRA MURILLO	1.128.403.377	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. EFE GOMEZ SEDE E U EFE GOMEZ	VEGACHI	GARCIA VAHOS ADIELA	PREESCOLAR
10	ELIANA EDITH MOLANO PEREZ	1.057.573.029	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. RAFAEL NUÑEZ SEDE LICEO RAFAEL NUÑEZ	TARAZA	JUAN DAVID BETTIN HOYOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
11	GLORIA AMPARO OSPINA RIVERA	43.345.294	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO SEDE I. E. R. NAZARETH	EL RETIRO	MONTOYA OSORIO DORA PATRICIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
12	AMILKAR EDUARDO ASPRILLA MOSQUERA	1.077.454.275	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE, MAGÍSTER EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS	I. E. ATANASIO GIRARDOT SEDE COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT	GIRARDOTA	ADRIANA MARCELA VALENCIA ARBOLEDA	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
13	HARINSON COPETE ASPRILLA	1.076.383.625	Normalista Superior	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ SEDE E U JOSE MARIA MARTINEZ PARDO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	LILIANA VILLA	BASICA PRIMARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		21/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	21/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	20/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de asuntos legales		20/05/2021
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa	Yined Andrea Vallejo	18/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.